



DECRETO N° 1618

NEUQUEN, 02 NOV 1989

VISTO:

El Decreto N° 1544/89; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se ha reducido, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, el cincuenta por ciento (50%) de la actualización aplicable a los valores de las cuotas de la Obra N° 125 -Pavimento, Primera Etapa a contar de la quinta (5ta.)-;

Que a fin de reemplazar en la medida de lo posible los recibos para el pago de la cuota del mes de Octubre N° 5 enviados a los contribuyentes oportunamente, comprobantes que contenían el cien por ciento (100%) de la actualización y cuyo vencimiento operó el 10-10-89 (según lo establecido por Decreto N° 0773/89), resulta conveniente prorrogar dicho vencimiento hasta el día 17 de Noviembre de 1989;

Que con el propósito de contar con el suficiente tiempo para // confeccionar y distribuir correctamente los recibos del mes de Noviembre/89, también es prudente posponer hasta el día 17-11-89 el vencimiento de la cuota N° 6 fijado para el 10-11-89 por Decreto N° 0773/89;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DECRETA:

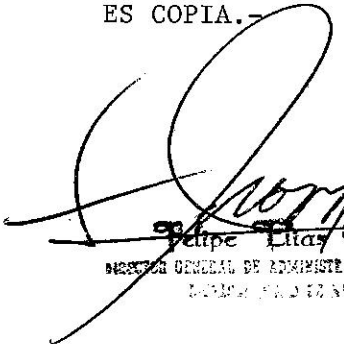
Artículo 1°) PRORROGANSE hasta el día 17 de Noviembre de 1989, los vencimientos fijados por Decreto N° 0773/89; para las cuotas 5 y 6 de la Obra N° 125 -Pavimento, Primera Etapa--

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.--

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.--  
///bsp.--

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
LYNEN

  
Felipe Litay  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO  
CIUDAD DE NEUQUEN